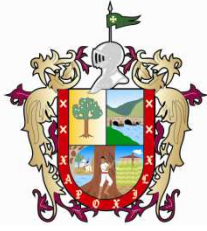


ACTA
NUMERO
52
Sesión
Extraordinaria
08/07/2014.



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2012-2015.

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO NÚMERO 24904/LX/14 EN EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 6,12,13,18,20,21,22,26,35,53,56,57,64,68,69,70,71,72,73,75,92,97,100,109 Y 111; SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TITULADO SEXTO, DENOMINADO “DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO” E INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 68 AL 71, Y SE RECORRE EN SU NÚMERO Y ORDEN EL ACTUAL CAPÍTULO III PARA SER CAPÍTULO IV, CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN “DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN” E INTEGRADO POR EL ARTÍCULO 72, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO NÚMERO 24904/LX/14 EN EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 26, 35, 53, 56, 57, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 92, 97, 100, 109 Y 111; SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TITULADO SEXTO, DENOMINADO “DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO” E INTEGRADO POR LOS ARTICULOS 68 AL 71, Y SE RECORRE EN SU NÚMERO Y ORDEN EL ACTUAL CAPÍTULO III PARA SER CAPÍTULO IV, CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN “DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN” E INTEGRADO POR EL ARTÍCULO 72, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.-----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez refiere al Pleno del Ayuntamiento: Buenos días a todos compañeros regidores. Quiero informarles que el día de ayer se recibió por parte del Congreso del Estado el decreto número 24904/LX/14 en el que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se nos remitió anexo al presente toda la información por acuerdo de dicha Soberanía, copias de la minuta del proyecto de decreto número 24904/LX/14 por la cual se reforman los artículos 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 26, 35, 53, 56, 57, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 92, 97, 100, 109 y 111; se adiciona un capítulo III al titulado sexto, denominado “del Tribunal Electoral del Estado” e integrado por los artículos 68 al 71, y se recorre en su número y orden el actual capítulo III para ser capítulo IV, conservando su denominación “del Tribunal de Arbitraje y Escalafón” e integrado por el artículo 72, todos de la constitución política del estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por: la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos

Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, acta de la Sesión de fecha 07 de Julio del año en curso y el Diario de Debates de la Sesión del pleno en que fue aprobada dicha reforma, a fin de tener acceso a los debates que suscitó en su aprobación. Por lo que solicito a ustedes se sirvan expresar su voto Lo anterior para que a la brevedad remitamos copia certificada del presente acuerdo de cabildo al Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del Acta de la Sesión en que fue aprobado, para que se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los presentes regidores de este pleno el citado precepto Constitucional.

Siguiendo con el uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez refiere: Muy bien, me gustaría Señor Secretario si tiene a bien aplicarnos estas modificaciones de ley de este punto por favor.

Toma el uso de la voz el Secretario General Licenciado Víctor Manuel Peralta Galván y refiriéndose a los integrantes del Pleno refiere: Con mucho gusto y si me permiten señores Regidores y buenos días nuevamente. Como es ya sabido y conocido a través de los medios y de diversas informaciones se reformó la situación política electoral del país y sus códigos electorales a nivel nacional y se creo el Instituto Nacional Electoral. En ese sentido al ser una reforma de carácter constitucional y también así los estados que forman su constitución política en los apartados primordialmente de la creación del Instituto Nacional Electoral que viene a suplir la denominación al Instituto Federal Electoral entre otras cosas. También con a la reforma político electoral en el Estado haciendo las adecuaciones a la legislación federal. Hubo sensibles e importantes cambios en el articulado y en varios de los conceptos de esta reforma en cuanto al tema de las elecciones y entre otros por tocarlos muy generalmente, pues ya se autoriza la reelección de Alcaldes y Diputados a partir de los electos del dos mil quince que es una de las grandes reformas en este sentido. También se reconocen las candidaturas independientes lo cual también ha sido una lucha de la ciudadanía de que existan este tipo de candidaturas. Bueno también en estas reformas hablan de las adecuaciones que tendrán que tomar el Instituto Electoral del Estado de Jalisco con la creación de este Instituto Nacional de Elecciones también para que las legislaciones estén empalmadas y que pueda este Instituto Nacional ya tener una participación en el tema ya de las Elecciones Estatales. A grandes rasgos esta es la reforma electoral que estuvo ahí pugnándose en el Congreso del Estado y bueno vienen más detalles en cuanto a los topes de campaña, en cuanto a los tiempos de las campañas y bueno todo lo relacionado al proceso electoral que ya se vera en el siguiente año que ya nos toque la aplicación de esta ley. Bueno al haberse adicionado algunos artículos también y algunos capítulos sufren y se recorren algunos capítulos nada más en su número de fracción como en el caso anteriormente de la constitución que hablaba que el capitulo tercero era el del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y ahora por estas adiciones cambia al capitulo cuarto. Bueno yo creo que todos estamos un poquito enterados en los medios de lo que se trato esta reforma y obvio que como requiere la aprobación ya que es una reforma constitucional, requiere la aprobación de la mitad más uno de los Municipios para que se pueda elevar a este rango y bueno ese es el tema que ahora nos convoca.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez y refiere: Muy bien muchas gracias. Bien si no hay alguna duda lo someto a su consideración la aprobación del presente punto levantando su mano en señal de aprobación y expresando el sentido de su voto por favor.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

FRANCISCO JAVIER PULIDO ÁLVAREZ
JACQUELINE HERNANDEZ TEMBLADOR

A FAVOR
A FAVOR

EDGAR RUBEN TORRES NUÑO	A FAVOR
LIDIA VIVIANA BECERRA JIMENEZ	A FAVOR
VICTOR FERNANDO ÁLVAREZ IÑIGUEZ	A FAVOR
LUIS PEREZ VENEGAS	A FAVOR
MARTHA ROCIO MALDONADO DADO	A FAVOR
JOSE LUIS GARCIA ANDRADE	A FAVOR
JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ	A FAVOR
JOSE ANTONIO CONTRERAS HERNANDEZ	A FAVOR
LUIS RICARDO CORTES MORALES	A FAVOR
GREGORIO DAVALOS NUÑO	A FAVOR

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 12 Doce Municipios presentes: -----

- - -PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO NÚMERO 24904/LX/14 EN EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 6,12,13,18,20,21,22,26,35,53,56,57,64,68,69,70,71,72,73,75,92,97,100,109 Y 111; SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TITULADO SEXTO, DENOMINADO “DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO” E INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 68 AL 71, Y SE RECORRE EN SU NÚMERO Y ORDEN EL ACTUAL CAPÍTULO III PARA SER CAPÍTULO IV, CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN “DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN” E INTEGRADO POR EL ARTÍCULO 72, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.-----

- - -SEGUNDO.- SE ORDENA REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO DE FORMA IMEDIATA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.-----

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez y refiere: Muy bien muchas gracias. Nada más quisiera puntualizar que al principio de la presente Sesión mencione como Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria número 52 Cincuenta y Dos. Dejar claro que es la Sesión Extraordinaria número 52 Cincuenta y Dos.

Toma el uso de la voz el Secretario General Licenciado Víctor Manuel Peralta Galván y refiriéndose a los integrantes del Pleno refiere: Así es, para que quede puntualizado como nos lo pide el Congreso estamos hablando de la Sesión Extraordinaria número 52 Cincuenta y Dos celebrada el día ocho de Julio y tomaremos nominalmente los votos para que se pueda integrar como nos lo solicita el Congreso para este tipo de casos. Entonces para establecerlo así en el Acta. Muchas gracias.

El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente manifiesta “**SE CIERRA LA SESIÓN**” dándose por concluida la misma.-----

No habiendo mas asunto que tratar se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria número 52 Cincuenta y Dos, levantándose el Acta respectiva, siendo las 10:46 Diez Horas con Cuarenta y seis minutos del día 08 Ocho de Julio de año 2014 dos mil catorce, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. -----

El Presidente Municipal:

Francisco Javier Pulido Álvarez

Sindico Municipal

Secretario General

Jacqueline Hernández Temblador

Víctor Manuel Peralta Galván

Regidores:

Rubén Edgar Torres Nuño

Lidia Viviana Becerra Jiménez

Víctor Fernando Álvarez Iñiguez

Luis Pérez Venegas

Martha Rocio Maldonado Dado

José Luis García Andrade

Juan Carlos González Hernández

José Antonio Contreras Hernández

Luis Ricardo Cortes Morales

Gregorio Dávalos Nuño

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria número 52 Cincuenta y Dos celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, a las 08:37 Ocho Horas con Treinta y Siete minutos del día 08 Ocho de Julio del 2014 dos mil catorce.- -----